

VISTO el Expediente N° 827-1425/11, y

CONSIDERANDO:

Que mediante el citado Expediente se tramitan las contrataciones, bajo el régimen de contrato de locación de obra, de Yanina Pilar Aquino, Pamela Elisabeth Benczearki, Jesica Alejandra Furlano, Karen Gómez, Alejandra Patricia Mazas, Vanesa Cecilia Noble Buttice, Silvana Esther Pastrovicchio, Paula Julieta Peralta, Florencia Anabel Soto, Silvia Noemí Suárez y Ludmila Vega.

Que los mencionados precedentemente tendrán a su cargo las tareas encomendadas en la cláusula primera de los contratos suscriptos a tales efectos y cuyas copias, constan como Anexo de la presente Resolución.

Que el gasto que demanda el cumplimiento de dichos contratos asciende a la suma total de PESOS TREINTA Y SEIS MIL TRESCIENTOS CON 00/100 (\$ 36.300,00).

Que a fs. 23 consta la imputación presupuestaria, a los fines de afrontar las erogaciones en trámite.

Que la Subsecretaría Legal y Técnica ha tomado intervención expidiéndose al respecto en el Dictamen N° 767/11, glosado a fs. 38 y 39.

Que mediante Resolución N° 696/10 y sus modificatorias, se aprueba el Presupuesto correspondiente al Ejercicio 2011.

Que la presente se dicta en virtud de las atribuciones conferidas por el Art. 72° del Estatuto Universitario.

Por ello,

EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE QUILMES

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°: Aprobar las contrataciones, bajo el régimen de contrato de locación de obra, de Yanina Pilar Aquino, DNI N° 31.954.085, Pamela Elisabeth Benczearki, DNI N° 30.371.293, Jesica Alejandra Furlano, DNI N° 32.317.646, Karen Gómez, DNI N° 37.207.468, Alejandra Patricia Mazas, DNI N° 14.722.083,

01133



Vanesa Cecilia Noble Buttice, DNI N° 27.950.111, Silvana Esther Pastrovicchio, DNI N° 22.755.483, Paula Julieta Peralta, DNI N° 34.691.191, Florencia Anabel Soto, DNI N° 35.461.806, Silvia Noemí Suárez, DNI N° 26.885.516, Ludmila Vega, DNI N° 35.019.978, conforme las especificaciones y demás requisitos que obran en los contratos suscriptos a tales efectos y cuyas copias obran como Anexo de la presente Resolución, por un monto total que asciende a la suma de PESOS TREINTA Y SEIS MIL TRESCIENTOS CON 00/100 (\$ 36.300,00).

ARTÍCULO 2º: Autorizar el monto total que demande el cumplimiento de los contratos aprobados en el artículo que antecede, según lo estipulado en la cláusula tercera de los mismos.

ARTÍCULO 3º: El gasto autorizado en la presente Resolución deberá imputarse a las Partidas que en cada caso correspondan, Dependencia 003.000, Programa 01.02.00.08, Presupuesto 2011, Organización Funcional de Programas.

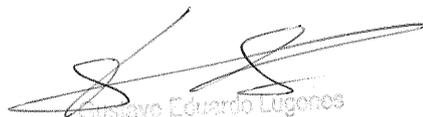
ARTÍCULO 4º: Regístrese, practíquense las comunicaciones de estilo y archívese.

01133

RESOLUCION (R) N°:



Mg. Alfredo Alfonso
Secretario General
UNIVERSIDAD NACIONAL DE QUILMES



Gustavo Eduardo Lugones
Rector
Universidad Nacional de Quilmes

CONTRATO DE LOCACION DE OBRA

En Bernal, Partido de Quilmes, Provincia de Buenos Aires, a los 2 días de Noviembre de 2011, entre la **UNIVERSIDAD NACIONAL DE QUILMES**, con domicilio en la calle Roque Sáenz Peña 352, de Bernal, Partido de Quilmes, Provincia de Buenos Aires, representada en este acto por su Rector Prof. Gustavo Lugones, con facultades suficientes para el otorgamiento del presente, en adelante "**LA UNIVERSIDAD**" por una parte, y, por la otra, la Señora Yanina Pilar Aquino, D.N.I. N° 31.954.085, CUIT N° 27-31954085-2, con domicilio en calle Juan Farrel 2632, Lanús Oeste, Provincia de Buenos Aires, quien manifiesta estar al corriente con el pago de su aporte previsional como trabajador autónomo, en adelante "**LA CONTRATISTA**", convienen celebrar el presente **CONTRATO DE LOCACION DE OBRA**, el que se registrá por las siguientes disposiciones, cláusulas y condiciones.

PRIMERA: La Universidad encarga al contratista: Etapa I: Carga de datos en el Sistema SIU-GUARANÍ. Etapa II: Control de documentación sobre aspirantes a ingresar a esta Universidad en el año 2012.

SEGUNDA: El plazo se lo estipula a partir del 10 de Noviembre y hasta el 30 de Diciembre de 2011. Queda asimismo acordado que si la obra fuere terminada antes de la fecha estipulada, La Universidad deberá recibirla dentro de los 30 días de haber sido notificada fehacientemente por el Contratista para tal recepción.

TERCERA: El precio de la obra concluida se fija en \$ **3.300 (PESOS TRES MIL TRESCIENTOS)** y se pagará en 2 (dos) cuotas, la primera de ellas de pesos \$ **1.550 (PESOS UN MIL QUINIENTOS CINCUENTA)** al finalizar la Etapa I y la segunda de \$ **1.750 (PESOS UN MIL SETECIENTOS CINCUENTA)** al término de la Etapa II.

CUARTA: La Universidad podrá rescindir el contrato en todo tiempo, sin previo aviso al Contratista, si las tareas descriptas en la cláusula primera no hubieran sido realizadas en la calidad requerida por La Universidad o el Contratista se excediere del plazo estipulado en la cláusula tercera, al solo criterio de ésta, sin derecho para el Contratista a reclamar el pago de las cuotas pendientes, si las hubiere.

QUINTA: Para cualquier divergencia que surgiere con motivo del presente, o para el caso de divergencia sobre si la obra fue ejecutada en forma o no, las partes se someten a la jurisdicción de los Tribunales Federales de Quilmes, constituyendo sus respectivos domicilios en los arriba indicados, donde se tendrán por válidas las notificaciones y/o comunicaciones que se cursen.

En prueba de conformidad y en el lugar y fecha arriba indicados se firman tres (3) ejemplares de un mismo texto y a un solo efecto.



Aquino, Yanina Pilar
DNI: 31.954.085

- 01133

ANEXO RESOLUCIÓN (R) N°:

CONTRATO DE LOCACION DE OBRA

En Bernal, Partido de Quilmes, Provincia de Buenos Aires, a los 2 días de Noviembre de 2011, entre la **UNIVERSIDAD NACIONAL DE QUILMES**, con domicilio en la calle Roque Sáenz Peña 352, de Bernal, Partido de Quilmes, Provincia de Buenos Aires, representada en este acto por su Rector Prof. Gustavo Lugones, con facultades suficientes para el otorgamiento del presente, en adelante "**LA UNIVERSIDAD**" por una parte, y, por la otra, la Señora Pamela Elisabeth Benczearki, D.N.I. N° 30.371.293, CUIT N° 27-30371293-9, con domicilio en calle 835 N° 739 e/ 877 y 878, Quilmes Oeste, Provincia de Buenos Aires, quien manifiesta estar al corriente con el pago de su aporte previsional como trabajador autónomo, en adelante "**LA CONTRATISTA**", convienen celebrar el presente **CONTRATO DE LOCACION DE OBRA**, el que se registrá por las siguientes disposiciones, cláusulas y condiciones.

PRIMERA: La Universidad encarga al contratista: Etapa I: Carga de datos en el Sistema SIU-GUARANÍ. Etapa II: Control de documentación sobre aspirantes a ingresar a esta Universidad en el año 2012.

SEGUNDA: El plazo se lo estipula a partir del 10 de Noviembre y hasta el 30 de Diciembre de 2011. Queda asimismo acordado que si la obra fuere terminada antes de la fecha estipulada, La Universidad deberá recibirla dentro de los 30 días de haber sido notificada fehacientemente por el Contratista para tal recepción.

TERCERA: El precio de la obra concluida se fija en **\$ 3.300 (PESOS TRES MIL TRESCIENTOS)** y se pagará en 2 (dos) cuotas, la primera de ellas de pesos **\$ 1.550 (PESOS UN MIL QUINIENTOS CINCUENTA)** al finalizar la Etapa I y la segunda de **\$ 1.750 (PESOS UN MIL SETECIENTOS CINCUENTA)** al término de la Etapa II.

CUARTA: La Universidad podrá rescindir el contrato en todo tiempo, sin previo aviso al Contratista, si las tareas descriptas en la cláusula primera no hubieran sido realizadas en la calidad requerida por La Universidad o el Contratista se excediere del plazo estipulado en la cláusula tercera, al solo criterio de ésta, sin derecho para el Contratista a reclamar el pago de las cuotas pendientes, si las hubiere.

QUINTA: Para cualquier divergencia que surgiere con motivo del presente, o para el caso de divergencia sobre si la obra fue ejecutada en forma o no, las partes se someten a la jurisdicción de los Tribunales Federales de Quilmes, constituyendo sus respectivos domicilios en los arriba indicados, donde se tendrán por válidas las notificaciones y/o comunicaciones que se cursen.

En prueba de conformidad y en el lugar y fecha arriba indicados se firman tres (3) ejemplares de un mismo texto y a un solo efecto.



Pengocarp

ANEXO RESOLUCIÓN (R) N°: - 01133

CONTRATO DE LOCACION DE OBRA

En Bernal, Partido de Quilmes, Provincia de Buenos Aires, a los 2 días de Noviembre de 2011, entre la **UNIVERSIDAD NACIONAL DE QUILMES**, con domicilio en la calle Roque Sáenz Peña 352, de Bernal, Partido de Quilmes, Provincia de Buenos Aires, representada en este acto por su Rector Prof. Gustavo Lugones, con facultades suficientes para el otorgamiento del presente, en adelante "**LA UNIVERSIDAD**" por una parte, y, por la otra, la Señora Jesica Alejandra Furlano, D.N.I. N° 32.317.646, CUIT N° 27-32317646-4, con domicilio en calle Brown N° 4831, Ezpeleta, Provincia de Buenos Aires, quien manifiesta estar al corriente con el pago de su aporte previsional como trabajador autónomo, en adelante "**LA CONTRATISTA**", convienen celebrar el presente **CONTRATO DE LOCACION DE OBRA**, el que se regirá por las siguientes disposiciones, cláusulas y condiciones.

PRIMERA: La Universidad encarga al contratista: Etapa I: Carga de datos en el Sistema SIU-GUARANÍ. Etapa II: Control de documentación sobre aspirantes a ingresar a esta Universidad en el año 2012.

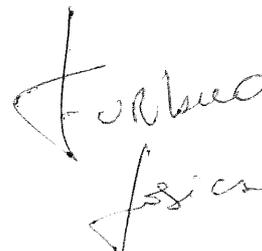
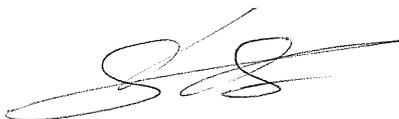
SEGUNDA: El plazo se lo estipula a partir del 10 de Noviembre y hasta el 30 de Diciembre de 2011. Queda asimismo acordado que si la obra fuere terminada antes de la fecha estipulada, La Universidad deberá recibirla dentro de los 30 días de haber sido notificada fehacientemente por el Contratista para tal recepción.

TERCERA: El precio de la obra concluida se fija en \$ **3.300 (PESOS TRES MIL TRESCIENTOS)** y se pagará en 2 (dos) cuotas, la primera de ellas de pesos \$ **1.550 (PESOS UN MIL QUINIENTOS CINCUENTA)** al finalizar la Etapa I y la segunda de \$ **1.750 (PESOS UN MIL SETECIENTOS CINCUENTA)** al término de la Etapa II.

CUARTA: La Universidad podrá rescindir el contrato en todo tiempo, sin previo aviso al Contratista, si las tareas descriptas en la cláusula primera no hubieran sido realizadas en la calidad requerida por La Universidad o el Contratista se excediere del plazo estipulado en la cláusula tercera, al solo criterio de ésta, sin derecho para el Contratista a reclamar el pago de las cuotas pendientes, si las hubiere.

QUINTA: Para cualquier divergencia que surgiere con motivo del presente, o para el caso de divergencia sobre si la obra fue ejecutada en forma o no, las partes se someten a la jurisdicción de los Tribunales Federales de Quilmes, constituyendo sus respectivos domicilios en los arriba indicados, donde se tendrán por válidas las notificaciones y/o comunicaciones que se cursen.

En prueba de conformidad y en el lugar y fecha arriba indicados se firman tres (3) ejemplares de un mismo texto y a un solo efecto.



Furlano
Jesica

CONTRATO DE LOCACION DE OBRA

En Bernal, Partido de Quilmes, Provincia de Buenos Aires, a los 2 días de Noviembre de 2011, entre la **UNIVERSIDAD NACIONAL DE QUILMES**, con domicilio en la calle Roque Sáenz Peña 352, de Bernal, Partido de Quilmes, Provincia de Buenos Aires, representada en este acto por su Rector Prof. Gustavo Lugones, con facultades suficientes para el otorgamiento del presente, en adelante "**LA UNIVERSIDAD**" por una parte, y, por la otra, la Señora Karen Gómez, D.N.I. N° 37.207.468, CUIT N° 27-37207468-5, con domicilio en calle 898 N° 2698, Quilmes Oeste, Provincia de Buenos Aires, quien manifiesta estar al corriente con el pago de su aporte previsional como trabajador autónomo, en adelante "**LA CONTRATISTA**", convienen celebrar el presente **CONTRATO DE LOCACION DE OBRA**, el que se regirá por las siguientes disposiciones, cláusulas y condiciones.

PRIMERA: La Universidad encarga al contratista: Etapa I: Carga de datos en el Sistema SIU-GUARANÍ. Etapa II: Control de documentación sobre aspirantes a ingresar a esta Universidad en el año 2012.

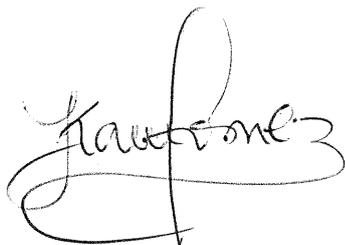
SEGUNDA: El plazo se lo estipula a partir del 10 de Noviembre y hasta el 30 de Diciembre de 2011. Queda asimismo acordado que si la obra fuere terminada antes de la fecha estipulada, La Universidad deberá recibirla dentro de los 30 días de haber sido notificada fehacientemente por el Contratista para tal recepción.

TERCERA: El precio de la obra concluida se fija en \$ 3.300 (**PESOS TRES MIL TRESCIENTOS**) y se pagará en 2 (dos) cuotas, la primera de ellas de pesos \$ 1.550 (**PESOS UN MIL QUINIENTOS CINCUENTA**) al finalizar la Etapa I y la segunda de \$ 1.750 (**PESOS UN MIL SETECIENTOS CINCUENTA**) al término de la Etapa II.

CUARTA: La Universidad podrá rescindir el contrato en todo tiempo, sin previo aviso al Contratista, si las tareas descriptas en la cláusula primera no hubieran sido realizadas en la calidad requerida por La Universidad o el Contratista se excediere del plazo estipulado en la cláusula tercera, al solo criterio de ésta, sin derecho para el Contratista a reclamar el pago de las cuotas pendientes, si las hubiere.

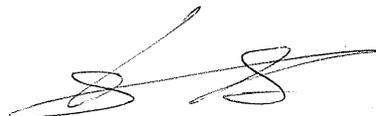
QUINTA: Para cualquier divergencia que surgiere con motivo del presente, o para el caso de divergencia sobre si la obra fue ejecutada en forma o no, las partes se someten a la jurisdicción de los Tribunales Federales de Quilmes, constituyendo sus respectivos domicilios en los arriba indicados, donde se tendrán por válidas las notificaciones y/o comunicaciones que se cursen.

En prueba de conformidad y en el lugar y fecha arriba indicados se firman tres (3) ejemplares de un mismo texto y a un solo efecto.



KAREN GOMEZ

37207468



ANEXO RESOLUCIÓN (R) N°:

01133

CONTRATO DE LOCACION DE OBRA

En Bernal, Partido de Quilmes, Provincia de Buenos Aires, a los 2 días de Noviembre de 2011, entre la **UNIVERSIDAD NACIONAL DE QUILMES**, con domicilio en la calle Roque Sáenz Peña 352, de Bernal, Partido de Quilmes, Provincia de Buenos Aires, representada en este acto por su Rector Prof. Gustavo Lugones, con facultades suficientes para el otorgamiento del presente, en adelante "**LA UNIVERSIDAD**" por una parte, y, por la otra, la Señora Alejandra Patricia Mazas, D.N.I. N° 14.722.083, CUIT N° 27-14722083-4, con domicilio en calle Brandsen 5142, Villa Domínico, Provincia de Buenos Aires, quien manifiesta estar al corriente con el pago de su aporte previsional como trabajador autónomo, en adelante "**LA CONTRATISTA**", convienen celebrar el presente **CONTRATO DE LOCACION DE OBRA**, el que se regirá por las siguientes disposiciones, cláusulas y condiciones.

PRIMERA: La Universidad encarga al contratista: Etapa I: Carga de datos en el Sistema SIU-GUARANÍ. Etapa II: Control de documentación sobre aspirantes a ingresar a esta Universidad en el año 2012.

SEGUNDA: El plazo se lo estipula a partir del 10 de Noviembre y hasta el 30 de Diciembre de 2011. Queda asimismo acordado que si la obra fuere terminada antes de la fecha estipulada, La Universidad deberá recibirla dentro de los 30 días de haber sido notificada fehacientemente por el Contratista para tal recepción.

TERCERA: El precio de la obra concluida se fija en \$ **3.300 (PESOS TRES MIL TRESCIENTOS)** y se pagará en 2 (dos) cuotas, la primera de ellas de pesos \$ **1.550 (PESOS UN MIL QUINIENTOS CINCUENTA)** al finalizar la Etapa I y la segunda de \$ **1.750 (PESOS UN MIL SETECIENTOS CINCUENTA)** al término de la Etapa II.

CUARTA: La Universidad podrá rescindir el contrato en todo tiempo, sin previo aviso al Contratista, si las tareas descritas en la cláusula primera no hubieran sido realizadas en la calidad requerida por La Universidad o el Contratista se excediere del plazo estipulado en la cláusula tercera, al solo criterio de ésta, sin derecho para el Contratista a reclamar el pago de las cuotas pendientes, si las hubiere.

QUINTA: Para cualquier divergencia que surgiere con motivo del presente, o para el caso de divergencia sobre si la obra fue ejecutada en forma o no, las partes se someten a la jurisdicción de los Tribunales Federales de Quilmes, constituyendo sus respectivos domicilios en los arriba indicados, donde se tendrán por válidas las notificaciones y/o comunicaciones que se cursen.

En prueba de conformidad y en el lugar y fecha arriba indicados se firman tres (3) ejemplares de un mismo texto y a un solo efecto.



01133

ANEXO RESOLUCIÓN (R) N°:

CONTRATO DE LOCACION DE OBRA

En Bernal, Partido de Quilmes, Provincia de Buenos Aires, a los 2 días de Noviembre de 2011, entre la **UNIVERSIDAD NACIONAL DE QUILMES**, con domicilio en la calle Roque Sáenz Peña 352, de Bernal, Partido de Quilmes, Provincia de Buenos Aires, representada en este acto por su Rector Prof. Gustavo Lugones, con facultades suficientes para el otorgamiento del presente, en adelante "**LA UNIVERSIDAD**" por una parte, y, por la otra, la Señora Vanesa Cecilia Noble Buttice, D.N.I. N° 27.950.111, CUIT N° 27-27950111-5, con domicilio en calle Cuenca 1421, Quilmes, Provincia de Buenos Aires, quien manifiesta estar al corriente con el pago de su aporte previsional como trabajador autónomo, en adelante "**LA CONTRATISTA**", convienen celebrar el presente **CONTRATO DE LOCACION DE OBRA**, el que se registrá por las siguientes disposiciones, cláusulas y condiciones.

PRIMERA: La Universidad encarga al contratista: Etapa I: Carga de datos en el Sistema SIU-GUARANÍ. Etapa II: Control de documentación sobre aspirantes a ingresar a esta Universidad en el año 2012.

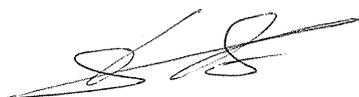
SEGUNDA: El plazo se lo estipula a partir del 10 de Noviembre y hasta el 30 de Diciembre de 2011. Queda asimismo acordado que si la obra fuere terminada antes de la fecha estipulada, La Universidad deberá recibirla dentro de los 30 días de haber sido notificada fehacientemente por el Contratista para tal recepción.

TERCERA: El precio de la obra concluida se fija en \$ **3.300 (PESOS TRES MIL TRESCIENTOS)** y se pagará en 2 (dos) cuotas, la primera de ellas de pesos \$ **1.550 (PESOS UN MIL QUINIENTOS CINCUENTA)** al finalizar la Etapa I y la segunda de \$ **1.750 (PESOS UN MIL SETECIENTOS CINCUENTA)** al término de la Etapa II.

CUARTA: La Universidad podrá rescindir el contrato en todo tiempo, sin previo aviso al Contratista, si las tareas descritas en la cláusula primera no hubieran sido realizadas en la calidad requerida por La Universidad o el Contratista se excediere del plazo estipulado en la cláusula tercera, al solo criterio de ésta, sin derecho para el Contratista a reclamar el pago de las cuotas pendientes, si las hubiere.

QUINTA: Para cualquier divergencia que surgiere con motivo del presente, o para el caso de divergencia sobre si la obra fue ejecutada en forma o no, las partes se someten a la jurisdicción de los Tribunales Federales de Quilmes, constituyendo sus respectivos domicilios en los arriba indicados, donde se tendrán por válidas las notificaciones y/o comunicaciones que se cursen.

En prueba de conformidad y en el lugar y fecha arriba indicados se firman tres (3) ejemplares de un mismo texto y a un solo efecto.



Vanesa

CONTRATO DE LOCACION DE OBRA

En Bernal, Partido de Quilmes, Provincia de Buenos Aires, a los 2 días de Noviembre de 2011, entre la **UNIVERSIDAD NACIONAL DE QUILMES**, con domicilio en la calle Roque Sáenz Peña 352, de Bernal, Partido de Quilmes, Provincia de Buenos Aires, representada en este acto por su Rector Prof. Gustavo Lugones, con facultades suficientes para el otorgamiento del presente, en adelante "**LA UNIVERSIDAD**" por una parte, y, por la otra, la Señora Silvana Esther Pastrovicchio, D.N.I. N° 22.755.483, CUIT N° 27-22755483-0, con domicilio en calle O. Andrade 671, (ex 285), Bernal, Provincia de Buenos Aires, quien manifiesta estar al corriente con el pago de su aporte previsional como trabajador autónomo, en adelante "**LA CONTRATISTA**", convienen celebrar el presente **CONTRATO DE LOCACION DE OBRA**, el que se registrará por las siguientes disposiciones, cláusulas y condiciones.

PRIMERA: La Universidad encarga al contratista: Etapa I: Carga de datos en el Sistema SIU-GUARANÍ. Etapa II: Control de documentación sobre aspirantes a ingresar a esta Universidad en el año 2012.

SEGUNDA: El plazo se lo estipula a partir del 10 de Noviembre y hasta el 30 de Diciembre de 2011. Queda asimismo acordado que si la obra fuere terminada antes de la fecha estipulada, La Universidad deberá recibirla dentro de los 30 días de haber sido notificada fehacientemente por el Contratista para tal recepción.

TERCERA: El precio de la obra concluida se fija en \$ **3.300 (PESOS TRES MIL TRESCIENTOS)** y se pagará en 2 (dos) cuotas, la primera de ellas de pesos \$ **1.550 (PESOS UN MIL QUINIENTOS CINCUENTA)** al finalizar la Etapa I y la segunda de \$ **1.750 (PESOS UN MIL SETECIENTOS CINCUENTA)** al término de la Etapa II.

CUARTA: La Universidad podrá rescindir el contrato en todo tiempo, sin previo aviso al Contratista, si las tareas descriptas en la cláusula primera no hubieran sido realizadas en la calidad requerida por La Universidad o el Contratista se excediere del plazo estipulado en la cláusula tercera, al solo criterio de ésta, sin derecho para el Contratista a reclamar el pago de las cuotas pendientes, si las hubiere.

QUINTA: Para cualquier divergencia que surgiere con motivo del presente, o para el caso de divergencia sobre si la obra fue ejecutada en forma o no, las partes se someten a la jurisdicción de los Tribunales Federales de Quilmes, constituyendo sus respectivos domicilios en los arriba indicados, donde se tendrán por válidas las notificaciones y/o comunicaciones que se cursen.

En prueba de conformidad y en el lugar y fecha arriba indicados se firman tres (3) ejemplares de un mismo texto y a un solo efecto.



SILVANA PASTROVICCHIO

ANEXO RESOLUCIÓN (R) N°:

01133

CONTRATO DE LOCACION DE OBRA

En Bernal, Partido de Quilmes, Provincia de Buenos Aires, a los 2 días de Noviembre de 2011, entre la **UNIVERSIDAD NACIONAL DE QUILMES**, con domicilio en la calle Roque Sáenz Peña 352, de Bernal, Partido de Quilmes, Provincia de Buenos Aires, representada en este acto por su Rector Prof. Gustavo Lugones, con facultades suficientes para el otorgamiento del presente, en adelante "**LA UNIVERSIDAD**" por una parte, y, por la otra, la Señora Paula Julieta Peralta, D.N.I. N° 34.691.191, CUIT N° 27-34691191-4, con domicilio en calle 12 N° 2654, Berazategui, Provincia de Buenos Aires, quien manifiesta estar al corriente con el pago de su aporte previsional como trabajador autónomo, en adelante "**LA CONTRATISTA**", convienen celebrar el presente **CONTRATO DE LOCACION DE OBRA**, el que se registrá por las siguientes disposiciones, cláusulas y condiciones.

PRIMERA: La Universidad encarga al contratista: Etapa I: Carga de datos en el Sistema SIU-GUARANÍ. Etapa II: Control de documentación sobre aspirantes a ingresar a esta Universidad en el año 2012.

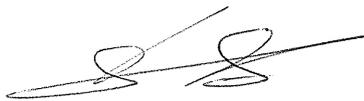
SEGUNDA: El plazo se lo estipula a partir del 10 de Noviembre y hasta el 30 de Diciembre de 2011. Queda asimismo acordado que si la obra fuere terminada antes de la fecha estipulada, La Universidad deberá recibirla dentro de los 30 días de haber sido notificada fehacientemente por el Contratista para tal recepción.

TERCERA: El precio de la obra concluida se fija en \$ **3.300 (PESOS TRES MIL TRESCIENTOS)** y se pagará en 2 (dos) cuotas, la primera de ellas de pesos \$ **1.550 (PESOS UN MIL QUINIENTOS CINCUENTA)** al finalizar la Etapa I y la segunda de \$ **1.750 (PESOS UN MIL SETECIENTOS CINCUENTA)** al término de la Etapa II.

CUARTA: La Universidad podrá rescindir el contrato en todo tiempo, sin previo aviso al Contratista, si las tareas descritas en la cláusula primera no hubieran sido realizadas en la calidad requerida por La Universidad o el Contratista se excediere del plazo estipulado en la cláusula tercera, al solo criterio de ésta, sin derecho para el Contratista a reclamar el pago de las cuotas pendientes, si las hubiere.

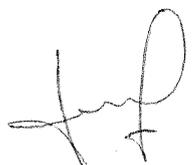
QUINTA: Para cualquier divergencia que surgiere con motivo del presente, o para el caso de divergencia sobre si la obra fue ejecutada en forma o no, las partes se someten a la jurisdicción de los Tribunales Federales de Quilmes, constituyendo sus respectivos domicilios en los arriba indicados, donde se tendrán por válidas las notificaciones y/o comunicaciones que se cursen.

En prueba de conformidad y en el lugar y fecha arriba indicados se firman tres (3) ejemplares de un mismo texto y a un solo efecto.



ANEXO RESOLUCIÓN (R) N°:

01133



PERALTA PAULA
34691191

CONTRATO DE LOCACION DE OBRA

En Bernal, Partido de Quilmes, Provincia de Buenos Aires, a los 2 días de Noviembre de 2011, entre la **UNIVERSIDAD NACIONAL DE QUILMES**, con domicilio en la calle Roque Sáenz Peña 352, de Bernal, Partido de Quilmes, Provincia de Buenos Aires, representada en este acto por su Rector Prof. Gustavo Lugones, con facultades suficientes para el otorgamiento del presente, en adelante "**LA UNIVERSIDAD**" por una parte, y, por la otra, la Señora Florencia Anabel Soto, D.N.I. N° 35.461.806, CUIT N° 27-35461806-6, con domicilio en calle Cno. Gral. Belgrano N° 3089, Lanús, Provincia de Buenos Aires, quien manifiesta estar al corriente con el pago de su aporte previsional como trabajador autónomo, en adelante "**LA CONTRATISTA**", convienen celebrar el presente **CONTRATO DE LOCACION DE OBRA**, el que se registrá por las siguientes disposiciones, cláusulas y condiciones.

PRIMERA: La Universidad encarga al contratista: Etapa I: Carga de datos en el Sistema SIU-GUARANÍ. Etapa II: Control de documentación sobre aspirantes a ingresar a esta Universidad en el año 2012.

SEGUNDA: El plazo se lo estipula a partir del 10 de Noviembre y hasta el 30 de Diciembre de 2011. Queda asimismo acordado que si la obra fuere terminada antes de la fecha estipulada, La Universidad deberá recibirla dentro de los 30 días de haber sido notificada fehacientemente por el Contratista para tal recepción.

TERCERA: El precio de la obra concluida se fija en \$ **3.300 (PESOS TRES MIL TRESCIENTOS)** y se pagará en 2 (dos) cuotas, la primera de ellas de pesos \$ **1.550 (PESOS UN MIL QUINIENTOS CINCUENTA)** al finalizar la Etapa I y la segunda de \$ **1.750 (PESOS UN MIL SETECIENTOS CINCUENTA)** al término de la Etapa II.

CUARTA: La Universidad podrá rescindir el contrato en todo tiempo, sin previo aviso al Contratista, si las tareas descriptas en la cláusula primera no hubieran sido realizadas en la calidad requerida por La Universidad o el Contratista se excediere del plazo estipulado en la cláusula tercera, al solo criterio de ésta, sin derecho para el Contratista a reclamar el pago de las cuotas pendientes, si las hubiere.

QUINTA: Para cualquier divergencia que surgiere con motivo del presente, o para el caso de divergencia sobre si la obra fue ejecutada en forma o no, las partes se someten a la jurisdicción de los Tribunales Federales de Quilmes, constituyendo sus respectivos domicilios en los arriba indicados, donde se tendrán por válidas las notificaciones y/o comunicaciones que se cursen.

En prueba de conformidad y en el lugar y fecha arriba indicados se firman tres (3) ejemplares de un mismo texto y a un solo efecto.



FLORENCIA A. SOTO
DNI: 35.461.806



ANEXO RESOLUCIÓN (R) N°:

01133

CONTRATO DE LOCACION DE OBRA

En Bernal, Partido de Quilmes, Provincia de Buenos Aires, a los 2 días de Noviembre de 2011, entre la **UNIVERSIDAD NACIONAL DE QUILMES**, con domicilio en la calle Roque Sáenz Peña 352, de Bernal, Partido de Quilmes, Provincia de Buenos Aires, representada en este acto por su Rector Prof. Gustavo Lugones, con facultades suficientes para el otorgamiento del presente, en adelante "**LA UNIVERSIDAD**" por una parte, y, por la otra, la Señora Silvia Noemí Suárez, D.N.I. N° 26.885.516, CUIT N° 27-26885516-0, con domicilio en calle Andrés Baranda N° 3457, Partido de Quilmes, Provincia de Buenos Aires, quien manifiesta estar al corriente con el pago de su aporte previsional como trabajador autónomo, en adelante "**LA CONTRATISTA**", convienen celebrar el presente **CONTRATO DE LOCACION DE OBRA**, el que se registrá por las siguientes disposiciones, cláusulas y condiciones.

PRIMERA: La Universidad encarga al contratista: Etapa I: Carga de datos en el Sistema SIU-GUARANÍ. Etapa II: Control de documentación sobre aspirantes a ingresar a esta Universidad en el año 2012.

SEGUNDA: El plazo se lo estipula a partir del 10 de Noviembre y hasta el 30 de Diciembre de 2011. Queda asimismo acordado que si la obra fuere terminada antes de la fecha estipulada, La Universidad deberá recibirla dentro de los 30 días de haber sido notificada fehacientemente por el Contratista para tal recepción.

TERCERA: El precio de la obra concluida se fija en \$ **3.300 (PESOS TRES MIL TRESCIENTOS)** y se pagará en 2 (dos) cuotas, la primera de ellas de pesos \$ **1.550 (PESOS UN MIL QUINIENTOS CINCUENTA)** al finalizar la Etapa I y la segunda de \$ **1.750 (PESOS UN MIL SETECIENTOS CINCUENTA)** al término de la Etapa II.

CUARTA: La Universidad podrá rescindir el contrato en todo tiempo, sin previo aviso al Contratista, si las tareas descriptas en la cláusula primera no hubieran sido realizadas en la calidad requerida por La Universidad o el Contratista se excediere del plazo estipulado en la cláusula tercera, al solo criterio de ésta, sin derecho para el Contratista a reclamar el pago de las cuotas pendientes, si las hubiere.

QUINTA: Para cualquier divergencia que surgiere con motivo del presente, o para el caso de divergencia sobre si la obra fue ejecutada en forma o no, las partes se someten a la jurisdicción de los Tribunales Federales de Quilmes, constituyendo sus respectivos domicilios en los arriba indicados, donde se tendrán por válidas las notificaciones y/o comunicaciones que se cursen.

En prueba de conformidad y en el lugar y fecha arriba indicados se firman tres (3) ejemplares de un mismo texto y a un solo efecto.



CONTRATO DE LOCACION DE OBRA

En Bernal, Partido de Quilmes, Provincia de Buenos Aires, a los 2 días de Noviembre de 2011, entre la **UNIVERSIDAD NACIONAL DE QUILMES**, con domicilio en la calle Roque Sáenz Peña 352, de Bernal, Partido de Quilmes, Provincia de Buenos Aires, representada en este acto por su Rector Prof. Gustavo Lugones, con facultades suficientes para el otorgamiento del presente, en adelante "**LA UNIVERSIDAD**" por una parte, y, por la otra, la Señora Ludmila Vega, D.N.I. N° 35.019.978, CUIT N° 27-350019978-6, con domicilio en calle Juan Farrel 2632, Lanús Oeste, Provincia de Buenos Aires, quien manifiesta estar al corriente con el pago de su aporte previsional como trabajador autónomo, en adelante "**LA CONTRATISTA**", convienen celebrar el presente **CONTRATO DE LOCACION DE OBRA**, el que se regirá por las siguientes disposiciones, cláusulas y condiciones.

PRIMERA: La Universidad encarga al contratista: Etapa I: Carga de datos en el Sistema SIU-GUARANÍ. Etapa II: Control de documentación sobre aspirantes a ingresar a esta Universidad en el año 2012.

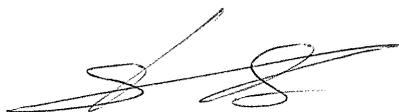
SEGUNDA: El plazo se lo estipula a partir del 10 de Noviembre y hasta el 30 de Diciembre de 2011. Queda asimismo acordado que si la obra fuere terminada antes de la fecha estipulada, La Universidad deberá recibirla dentro de los 30 días de haber sido notificada fehacientemente por el Contratista para tal recepción.

TERCERA: El precio de la obra concluida se fija en \$ **3.300 (PESOS TRES MIL TRESCIENTOS)** y se pagará en 2 (dos) cuotas, la primera de ellas de pesos \$ **1.550 (PESOS UN MIL QUINIENTOS CINCUENTA)** al finalizar la Etapa I y la segunda de \$ **1.750 (PESOS UN MIL SETECIENTOS CINCUENTA)** al término de la Etapa II.

CUARTA: La Universidad podrá rescindir el contrato en todo tiempo, sin previo aviso al Contratista, si las tareas descriptas en la cláusula primera no hubieran sido realizadas en la calidad requerida por La Universidad o el Contratista se excediere del plazo estipulado en la cláusula tercera, al solo criterio de ésta, sin derecho para el Contratista a reclamar el pago de las cuotas pendientes, si las hubiere.

QUINTA: Para cualquier divergencia que surgiere con motivo del presente, o para el caso de divergencia sobre si la obra fue ejecutada en forma o no, las partes se someten a la jurisdicción de los Tribunales Federales de Quilmes, constituyendo sus respectivos domicilios en los arriba indicados, donde se tendrán por válidas las notificaciones y/o comunicaciones que se cursen.

En prueba de conformidad y en el lugar y fecha arriba indicados se firman tres (3) ejemplares de un mismo texto y a un solo efecto.



Ludmila Vega
35.019.978

ANEXO RESOLUCIÓN (R) Nº:

01133